RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA
OSINERG N° 242-2003-OS/CD

Lima, 12 de diciembre de 2003

VISTOS:

El informe OSINERG-GART/DDE N° 064-2003 elaborado por la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria, en adelante GART, del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, en adelante OSINERG, y el informe emitido por la Asesoría Legal OSINERG-GART-AL-2003-170.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 039-2003-EM se modificó el artículo 180° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM, disponiéndose que los importes de corte y reconexión deberán cubrir los costos eficientes en que se incurra para su realización y facultándose al OSINERG a aprobar los importes máximos de corte y reconexión, y la periodicidad de su vigencia, sobre la base de criterios y procedimientos que establezca al efecto;

Que, la Única Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 039-2003-EM, dispone que dentro de los noventa (90) días calendario contados desde su publicación, los concesionarios presentarán la primera propuesta por concepto de corte y reconexión debidamente sustentada y en caso incumplan con dicha presentación, el OSINERG podrá aprobar de oficio los importes máximos por dichos conceptos;

Que, resulta necesaria la aprobación de los formatos y contenido de la propuesta que deben aplicar las empresas concesionarias de distribución de servicio público de electricidad, en la presentación de la información de los importes de corte y reconexión, de forma tal que el OSINERG cuente con la información necesaria para identificar los diversos costos, analizarlos y compararlos con valores de mercado;

Que, la Resolución OSINERG N° 196-2003-OS/CD, publicada el 26 de noviembre de 2003, dispuso la publicación del proyecto de norma "Formatos y Contenido de la Propuesta para la Aprobación de los Importes Máximos de Corte y Reconexión", en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento General del OSINERG aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM y con el objeto que los interesados remitan por escrito sus comentarios a la GART del OSINERG;

Que, a consecuencia de la publicación del documento mencionado se recibieron comentarios de diversas empresas de distribución eléctrica, los mismos que han sido analizados por la GART, habiéndose acogido las sugerencias que contribuyen al logro de los objetivos de la norma;

Que, habiéndose cumplido con la publicación correspondiente e incorporadas las sugerencias encontradas pertinentes por la GART, se ha seguido el procedimiento dispuesto por el artículo 25° del Reglamento General del OSINERG, razón por la cual se encuentra expedita la aprobación de la norma "Formatos y Contenido de la Propuesta para

la Aprobación de los Importes Máximos de Corte y Reconexión" y su exposición de motivos, por el Consejo Directivo, en aplicación de la función normativa que le otorga el inciso c) del artículo 3° de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, así como el artículo 22° del citado Reglamento General;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, en el Reglamento General del OSINERG aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2001-PCM, en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM y en el Decreto Supremo N° 039-2003-EM, así como en lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese la norma "Formatos y Contenido de la Propuesta para la Aprobación de los Importes Máximos de Corte y Reconexión", así como su exposición de motivos, la misma que consta de 5 Numerales, una Disposición Transitoria y 4 Anexos, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Dispóngase la publicación, en el Diario Oficial El Peruano y en la página web del OSINERG: www.osinerg.gob.pe, de la presente Resolución, de la norma "Formatos y Contenido de la Propuesta para la Aprobación de los Importes Máximos de Corte y Reconexión", de su exposición de motivos y del Informe OSINERG-GART/DDE N° 064-2003 sobre el análisis de los comentarios recibidos al proyecto de norma.

Alfredo Dammert Lira
Presidente del Consejo Directivo